

MESA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

ASUNTO: Informe técnico sobre las proposiciones aportadas (sobre 2), presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto y tramitación ordinaria para contratar la reforma de la cubierta y paramentos exteriores de la fachada del Pabellón de Patinaje en el Complejo Deportivo Municipal de Deportes "Ruth Beitia" y apertura del sobre 3.

En el Salón de Comisiones del Palacio Consistorial, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día 3 de mayo de 2017, se reúne la Mesa de Contratación del Instituto Municipal de Deportes, para tratar el asunto referenciado, con asistencia de los señores que a continuación se detallan:

Presidente:

D. Juan Domínguez Munaiz, Vicepresidente del Consejo Rector.

Vocales:

Dña. Paula Sainz López, Técnico de Intervención Municipal

D. Juan Vega-Hazas Porrúa, Letrado Municipal

D. Antonio Gómez Martín, Director I.M.D.

Dña. Emma Bascónes García, Arquitecta Municipal

Secretario:

D. Rafael González-Linares Pedrero, funcionario del I.M.D.

Constituida la Mesa se procede acto seguido a dar cuenta de los informes emitidos por la Arquitecta Municipal, Dña. Emma Bascónes García sobre valoración de las proposiciones técnicas aportadas admitidas a la licitación, conforme determina la cláusula 8 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, con el siguiente resultado:

OFERTAS PRESENTADAS	CRITERIOS DE VALORACIÓN (35 puntos)			
	Programación obra (20 puntos)	Memoria constructiva (10 puntos)	Medidas Reducción Impacto (5 puntos)	Subtotal
GONZALEZ Y VALLE MANAGEMENT S.L.	14,00	8,00	4,50	26,50
SIEC S.A.	13,00	7,00	3,50	23,50
CONSTR. PALOMERA	12,00	8,00	3,00	23,00
TAMISA (TÉC. A. MINEROS IND.)	11,00	7,00	4,00	22,00
IÑAKI (J.L. MARDARAS E HIJOS)	5,00	6,50	1,50	13,00
CANNOR S.L.	5,00	3,00	0,50	8,50
HIERROS BUENO S.A.L.	2,00	2,00	0,25	4,25

A las doce horas y cuarenta y cinco minutos se procede a invitar a los representantes de las empresas licitadoras a entrar en la sala, compareciendo por parte de **Construcciones Palomera** Dña. Carmen Cardeñoso, por **González Valle Management, S.L.**, D. Victor Valle, por **Iñaki (J.L. Mandaras)** D. Pablo Revuelta e Iñigo Maribini y D. Pablo Revuelta que son informados de la valoración técnica de las proposiciones, de su derecho a comprobar el estado de las plicas y solicitar las explicaciones que estimen necesarias sobre el expediente procediéndose seguidamente a la apertura del sobre número 3 que contiene las propuestas económicas evaluables mediante aplicación de fórmula, según el siguiente detalle:

OFERTAS PRESENTADAS	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (65 PUNTOS)			
	PRECIO OFERTADO (55 puntos)		Garantía de la obra (10 puntos)	
GONZALEZ Y VALLE MANAGEMENT S.L.	156.519,56 €	41,881	5 años	10
SIEC S.A.	142.932,46 €	55,000	5 años	10
PALOMERA	149.920,00 €	48,253	5 años	10
TAMISA (TÉC. A. MINEROS IND. S.A.)	164.560,00 €	34,118	5 años	10
IÑAKI (J.L. MARDARAS E HIJOS S.L.)	151.103,69 €	47,110	5 años	10
CANNOR S.L.	145.625,15 €	52,400	5 años	10
HIERROS BUENO S.A.L.	179.906,43 €	19,301	5 años	10

Por la representante de la empresa Construcciones Palomera, se cuestionó, una vez realizada la apertura del sobre 3, si con respecto al mayor plazo de garantía se iba a considerar, aquellas proposiciones que en su oferta indicaban los cinco años de garantía, más los dos del plazo mínimo establecido para la obra.

El Sr. Letrado Municipal, manifestó que se aplicaran las disposiciones determinadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Una vez abandonado el acto por los representantes de las empresas licitadores, la Mesa de Contratación, a la vista de los Pliegos Administrativos y por unanimidad de sus miembros, acordó valorar con diez puntos a los licitadores que determinasen en su propuesta plazo de garantía 5 años y en base a las siguientes consideraciones:

1.- Se especifica en la cláusula 8.2.2. de los Pliegos de Cláusulas, que se puntuará "el aumento del plazo de garantía mínimo establecido para la obra (dos años)."

2.- Se entiende que si un licitador no determina ningún año de garantía, deberá respetar el mínimo exigido de dos años, por la misma razón el que señale cinco años deberá garantizar la obra por el periodo de siete años.

A la vista del informe emitido por la Arquitecta Municipal y de la valoración de las proposiciones mediante aplicación de fórmulas, la Mesa de Contratación acuerda proponer al Consejo Rector, la adjudicación del servicio para contratar la reforma de la cubierta y paramentos exteriores de la fachada del Pabellón de Patinaje en el Complejo Municipal de Deportes "Ruth Beitia", a la empresa **SIECSA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A., con domicilio en Paseo Julio Hauzeur, 45, B 39300 Torrelavega, Cantabria** por resultar la propuesta económicamente más ventajosa, por un importe de la obra de **(142.932,46 €) Ciento cuarenta y dos mil novecientos treinta y dos euros con cuarenta y seis céntimos, IVA incluido, (118.126,00 € + 24.806,46 € 21% de I.V.A.) siete años de garantía** y demás ofertas determinadas en su propuesta, por obtener la mayor puntuación (88,500 puntos), según los criterios de valoración aprobados.

La empresa adjudicataria deberá, en el plazo de diez días hábiles, presentar la documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de no tener deudas con la Recaudación Municipal, ni con la Seguridad Social, depositar la garantía definitiva y demás documentación conforme al Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas y lo previsto por el artículo 151.2 del R.D.L. 3/2011, por el que se aprueba el T.R.L.C.S.P.

Se da por finalizado el acto, siendo las trece horas y cinco minutos en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe con el visto bueno del Sr. Presidente.

VºBº
EL PRESIDENTE,



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE DEPORTES**
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EL SECRETARIO,

